



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
JUNTA ELECTORAL

Comodoro Rivadavia, 03 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución del Honorable Consejo Superior 62/2021 que establece el calendario electoral para el día 3 de noviembre de 2021;

La OCS N° 180/2021 que en su artículo 17.6 establece *cuando en una Sede la cantidad de electorales de un claustro no superare la cantidad de 10 (diez), la Junta Electoral Respectiva instrumentara el procedimiento para asegurar la emisión del voto, garantizando el secreto del mismo. A tal fin y previo al acto electoral, la Junta Electoral involucrada definirá la mesa del mismo claustro donde se incorporaran los votos de estos electores, para lo cual quedara en suspenso hasta la recepción de los mismos, el escrutinio provisorio de la mesa que actuara como receptora de tales votos.*

El Acta JEFHCS N°11 – Cudap:0000119/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, elaborada en consenso con apoderados de la Listas de candidatos, que indica que las urnas de los claustros docentes (profesores y auxiliares), graduados no vinculados y no docentes de la Sede Trelew, Puerto Madryn y Esquel, *NO deben escrutarse, debe cerrarse incluyendo dentro de la misma el registro de votantes firmado, el acta de apertura y sobres de impugnaciones si los hubiera, luego debe ser sellada con fajas que garanticen la no apertura de la misma y enviarse a la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Comodoro Rivadavia quien corroborara que no haya sido abierta o que se haya intentado abrir la urna enviada, a fin de cumplimentar lo indicado en el pto. 17.6 de la OCS N°180.*

Que consultado al asesor legal Dr. Díaz Vélez sobre situación planteada desde la sede Trelew y a fin de mantener el acto eleccionario en el marco de lo estipulado por la Ordenanza CS N° 180/2021.-

CONSIDERANDO:



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
JUNTA ELECTORAL

Que esta Junta está facultada para resolver al respecto.

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DELA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1º) Informar a la Sede Trelew que en las mesas de los claustros docentes (auxiliares y profesores), graduados no vinculados deberá realizarse el escrutinio provisorio en el día de la fecha, entregando la documentación según lo estipulado en la Ord. N° 180 art. 13.4. La urna del Claustro No docente de la Sedes Trelew, se enviará a la Junta Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

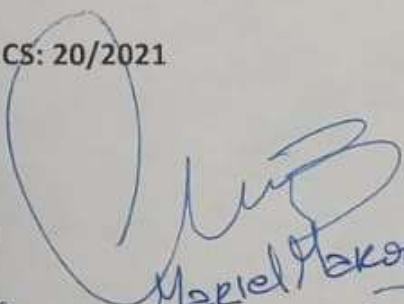
Art.2º) Comunicar a los presidentes de mesa de los claustros docentes (auxiliares y profesores), graduados no vinculados de la Sede Comodoro Rivadavia, que no deberá realizar el escrutinio provisorio en el día de la fecha, que el mismo queda suspendido hasta la recepción de los votos de los electores de la sede Esquel y Puerto Madryn que se volcaran en las mismas.


Art.3º) La Junta Electoral informará a las autoridades de mesa y apoderados de las Listas, fecha y horario en que se realizarán los escrutinios provisorios, que deberán llevarse a cabo por las autoridades de mesa actuantes en cada mesa.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y una vez cumplido ARCHIVESE.

CUDAP: RESOLUCION JEFHCS: 20/2021


Miriam Luna
JEFHCS
no docente


Mariel Marquez
JEFHCS
no docente


A. Surobata
Secretario